



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7682/2023	La Junta de Gobierno Local	17/08/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 7682/2023. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. AYUDAS COSTE LIBROS TEXTO.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

Uno.- Que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Teulada pretende favorecer a todos aquellos estudiantes empadronados en el municipio de Teulada que realicen estudios reglados de enseñanza no obligatoria, en la adquisición de libros de texto, todo ello con independencia de las ayudas que directa o indirectamente subvencionen la misma finalidad, incluidas becas generales de estudios.

Esta propuesta tiene como finalidad aprobar la convocatoria de las subvenciones relativas a los mencionados estudiantes y las bases reguladoras para la concesión de las mismas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Las mencionadas ayudas cumplen con los requisitos legales tanto a nivel estatal como local, teniendo constancia de ello en el Informe Jurídico emitido por la Secretaría y en el Informe de fiscalización por parte del área de Intervención.

Vista la propuesta la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la subvención destinada a estudiantes de Teulada que hayan realizado estudios reglados de enseñanza no obligatorios (Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado





Medio y de Grado Superior, Enseñanzas artísticas o deportivas superiores, estudios universitarios oficiales de grado o máster) durante el curso 2023/2024, para sufragar parte de los gastos en la adquisición de libros de texto.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención, adjuntas en el expediente con Cód. Validación: **ASKDERLK42N5FETPXKQ4CPJ4N**.

TERCERO.- Autorizar los créditos presupuestarios de la aplicación 3371 48003 del Presupuesto de Gastos, para atender los compromisos derivados de esta convocatoria, por un importe máximo de 10.000€.

CUARTO.- Publicar este acuerdo y su anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

